

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL  
Número 59233 del 08 marzo 2025**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.  
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE KENNEDY para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO JURÍDICO DE LOS PROYECTOS DE SALUD INCLUSIVA, ASÍ COMO LOS ASUNTOS CONTRACTUALES Y PRECONTRACTUALES QUE SE REQUIERAN. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 2711 --- KENNEDY TRANSPARENTE Y EFICIENTE.

**No. de Personas Solicitadas:** Dos (2)

**Nivel Académico:** PROFESIONAL

**Disciplina:**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA o FINANZAS Y RELACIONES INTERNACIONALES o ADMINISTRACIÓN EN COMERCIO EXTERIOR o DERECHO o TRABAJO SOCIAL o CONTADURIA PÚBLICA o ECONOMÍA o CIENCIA POLÍTICA o SOCIOLOGÍA o ANTROPOLOGÍA o ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS COMERCIALES o FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES o CIENCIA POLÍTICA Y GOBIERNO o INGENIERÍA ADMINISTRATIVA

**Especialización:** No Aplica

**Equivalencia:** De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia

**Experiencia profesional:** No Aplica

**Experiencia relacionada:** No Aplica

**Experiencia laboral:** No Aplica

**Observaciones:** Carreras afines a los núcleos básicos del conocimiento de:  
Ciencias de la educación  
Ciencias de la salud  
Ciencias sociales y humanas  
Economía, administración, contaduría y afines  
Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines  
Bellas artes  
Agronomía, veterinaria y afines

**Fecha de expiración:** jueves , 08 de Mayo de 2025

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**

**Número 59233 del 08 marzo 2025**

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), KARLA TATHYANNA MARIN OSPINA, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE KENNEDY, según solicitud No.131058 del 18 FEB 2025.

ALD.